



**Ayuntamiento de Rota**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE PESCADORES DEL MAR DE ROTA, AÑO 2018".**

En Rota, a 28 de diciembre de 2018.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. José Javier Ruiz Arana, con D.N.I. nº: \*\*\*1597\*\*, en su condición de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz), conforme a las facultades que le otorga el artículo 21.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con C.I.F.: P-1103000-D, sito en C/ Cuna, 2, en Rota (Cádiz).

El Sr. D. Juan José González Seba, con DNI número \*\*\*1121\*\*, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores del Mar de Rota, con domicilio en Rota, en Avda. San Juan de Puerto Rico, Muelle Pesquero s/n, y CIF número F-11036134.

Todas las partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal fin,

**MANIFIESTAN**

Por parte del Ayuntamiento de Rota, se quiere reconocer la importante labor pública y social que desarrolla la Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores del Mar de Rota, como empresa local que contribuye al desarrollo económico de nuestra ciudad, trabajando para potenciar el sector pesquero.

Esta empresa tiene entre sus objetivos potenciar el desarrollo de la actividad profesional y pesquera de sus socios y del sector en general. Al mismo tiempo, se ve en la necesidad de mejorar sus instalaciones, suponiendo con ello la posibilidad de crecimiento y mejora del sector.



**Ayuntamiento de Rota**



El Ayuntamiento de Rota quiere apoyar iniciativas encaminadas a apoyar al sector pesquero con medidas adaptadas a sus necesidades. De esta forma, se atiende el carácter singular de la misma por razones de interés público, social y económico a este sector de importancia en la economía de la localidad.

El Ayuntamiento de Rota, además, tiene el compromiso de promover y apoyar a través de subvenciones o convenios de colaboración con diferentes entidades, empresas y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan.

La Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores del Mar de Rota, cuenta con los medios personales y materiales adecuados, y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarias.

Que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores del Mar de Rota, establecer un acuerdo mutuo en pro de este sector.

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 27 de diciembre de año 2018, al punto 15.1º, del orden del día, acuerda por unanimidad aprobar el texto del presente convenio y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

En consecuencia, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de llevar a término esta actuación, acuerdan de mutua colaboración formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto subvencionar una cantidad para la inversión en instalaciones, en concreto la adquisición de una máquina de hielo en escamas e instalación de la misma, que garantice el correcto tratamiento del pescado.



**Ayuntamiento de Rota**



Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, control y evaluación de su ejecución, se llevarán a cabo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como promotor de la misma, y se llevará a término por parte de técnicos municipales destinados a tal efecto. Una vez concluidas todas las actividades desarrolladas, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final.

### **TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.**

Con el presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Rota abonará la Sociedad Cooperativa de Pescadores del Mar de Rota, S.C.A., la cantidad de 24.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2-419-78028, consignada a al efecto.

La concesión de la ayuda dispuesta en este Convenio se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal efecto.

### **CUARTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

A la firma del Convenio se abonará el importe correspondiente al 100% de la subvención por anticipado.

Para dicho pago anticipado de la subvención, se deberá incorporar al expediente una certificación en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.



**Ayuntamiento de Rota**



## **SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR Y SUBVENCIÓN A OTORGAR.**

Con el presente Convenio del Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a:

Subvencionar a la Sociedad Cooperativa de Pescadores del Mar de Rota con una cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€), para una inversión a realizar de 48.037,00 €, destinada a la adquisición de una máquina de hielo en escamas e instalación de la misma, que garantice el correcto tratamiento del pescado.

Según memoria de presentada por la empresa, el coste de las inversiones en instalaciones asciende a 48.037,00 euros. La diferencia entre ambas cantidades (24.037,00 €), será financiada por la propia empresa.

En ningún caso la cantidad será superior a la mencionada.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Con el presente Convenio, la Sociedad Cooperativa de Pescadores del Mar de Rota se compromete a:

- 1) Desarrollar el proyecto y dar cumplimiento al Convenio.
- 2) Justificar la subvención concedida a la forma establecida en este Convenio en la Estipulación Cuarta.
- 3) Impulsar, promover actuaciones y divulgar los resultados de este convenio.
- 4) Velar por el cumplimiento de normas y planes en materia de prevención y salud laboral.
- 5) Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- 6) Evaluar las acciones.



**Ayuntamiento de Rota**



#### **SÉPTIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio y las acciones detalladas tendrán una vigencia desde el día 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y siempre que la empresa siga existiendo y mantenga los mismos fines para los que se creó.

Asimismo podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes firmantes.

#### **OCTAVA: COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para la supervisión, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente Convenio, las partes convienen en constituir una Comisión de Regulación y Seguimiento, constituida por el Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y la Concejal Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, así como dos técnicos, uno de cada Delegación, y un representante de la Empresa. Esta Comisión se reunirá cuando se estime conveniente, a fin de llevar a término las siguientes atribuciones:

- Establecer las bases para que, de forma coordinada, se logre un adecuado, seguimiento, control y evaluación de las acciones.
- Realizar un seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos en este Convenio.

#### **NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa las controversias que puedan originarse.

#### **DÉCIMA: LEGISLACIÓN.**

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto



**Ayuntamiento de Rota**



El plazo de justificación será de 3 meses desde el plazo establecido para realizar la actividad, esto es, antes del 31 de marzo de 2019.

La forma de justificación será:

- Relación de los gastos efectuados correspondientes, con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- Los documentos probatorios del gasto, por importe de las cantidades presupuestadas en concepto de la adquisición de una máquina de hielo en escamas e instalación de la misma, esto es, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS (48.037,00 €).
- Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- Memoria respecto a la actividad subvencionada.
- Declaración de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad.

#### **QUINTA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.**

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio (publicidad, comunicación, información, noticias, anuncios, folletos, etc.) figurarán de forma expresa las dos instituciones firmantes y se rotulará en lugar visible como Entidad Colaboradora al Ayuntamiento de Rota.

#### **SEXTA: REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de Rota, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Rota



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente y demás normativa de aplicación.

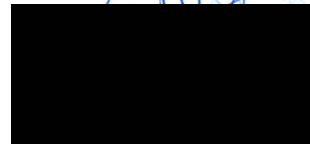
Leído por las partes y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y comprometiéndose a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento al pie de ésta, y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en Rota a la fecha del encabezamiento.

El Alcalde-Presidente  
del Excmo. Ayto. de Rota,



Fdo: D. José Javier Ruiz Arana

Por S.C.A. Pescadores del Mar de Rota



Fdo: D. Juan José González Seba

Actúa como fedatario,  
(en base al artículo 3.2.i, de RD 128/2018 de 16 marzo)

El Secretario del Ayto de Rota,



Fdo.: D. José Antonio Payá Orzaes

